

RESOLUCIÓN No. 0 0 0 0 2 7

29 ENE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2021

EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el acuerdo 03 del 7 de octubre de 2014, Estatuto General, artículo 23, literales a), b) y d), y

CONSIDERANDO QUE

- a) El Gobierno Nacional mediante la expedición de los decretos 2641 del 17 de diciembre de 2012 y 1081 del 26 de mayo de 2015, reglamentó los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011 por la cual se dictaron normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad de los controles de la gestión pública.
- b) Mediante el decreto 1083 del 2015 se reglamentó el Modelo Estándar de Control Interno, incorporado en el componente administración de riesgos, aspectos relacionados con el cumplimiento de la normatividad sobre la lucha contra el fraude y la corrupción.
- c) La Presidencia de la República diseñó las estrategias para la elaboración del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, contenidas en el documento "Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y atención al ciudadano". Versión 2 de 2015.
- d) Para el Tecnológico de Antioquia I.U. se hace necesario adoptar un Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano para la vigencia 2021.
- e) El Tecnológico de Antioquia – I.U teniendo en cuenta los resultados de la encuesta participativa realizada para el periodo 2019 en la que se establecieron los cinco (5) principales riesgos existentes como los más susceptibles de corrupción en nuestra Institución, decide anexar un (1) riesgo para cada vigencia en el actual Mapa de Riesgos de Corrupción en orden consecutivo según los resultados de la encuesta.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, para la vigencia 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar a la presente resolución, copia de la formulación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2021.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dada en Medellín a los 29 ENE 2021

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO GARCÍA BOTERO
Rector